



402



Ministerio de Educación y Justicia

Expte. N° 2.731/90 c/1 anexo

BUENOS AIRES,

14 MAR 1990

VISTO el expediente N° 2.731/90 c/1 anexo por el cual la FACULTAD DE INGENIERIA, especialidad en Bioingeniería de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS solicita se declare de interés nacional al INSTITUTO DE INGENIERIA BIOMEDICA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Instituto se propone, tomando como base la carrera de Bioingeniería en curso, la creación y el armado de la infraestructura con los objetivos de crear capacidad propia en recursos humanos, innovar, desarrollar, adecuar y transferir tecnología biomédica y promover proyectos de investigación y desarrollo tecnológico.

Que el proyecto se iniciará en abril de 1990, tendrá una duración de TRES (3) años, funcionará en la sede de la FACULTAD DE INGENIERIA de ORO VERDE, departamento de PARANA, Provincia de ENTRE RIOS y será ejecutado por un organismo internacional: PNUD (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo); organismos de cooperación técnica: UNESCO - ROSTLAC y un organismo de ejecución del Gobierno: FACULTAD DE INGENIERIA, BIOINGENIERIA, UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS.

Que dicho Instituto aspira a establecer una industria nacional de tecnología biomédica, a fin de superar la dependencia tecnológica, especialmente crítica en lo referente a microelectrónica, a nuevos materiales de aplicación biológica y a insumos de uso masivo, fundamentalmente materiales descartables.

|           |
|-----------|
| M.E. y J. |
| ST        |
| 7/10      |



*Ministerio de Educación y Justicia*



Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

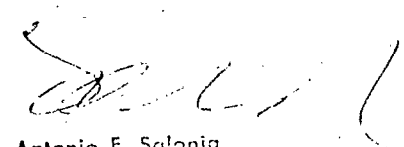
RESUELVE:

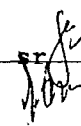
ARTICULO 1°.- Declarar de interés nacional al INSTITUTO DE INGENIERIA BIOMEDICA que funcionará en la FACULTAD DE INGENIERIA, BIOINGENIERIA, UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS en su sede de ORO VERDE, departamento PARANA, Provincia de ENTRE RIOS, a partir de abril de 1990.

ARTICULO 2°.- Solicitar a sus organizadores remitan la documentación completa que se produzca a la DIRECCION NACIONAL DE INFORMACION, DOCUMENTACION, ESTADISTICA Y TECNOLOGIA EDUCATIVA, Paraguay 1657 1° piso, CAPITAL FEDERAL, de acuerdo con lo establecido por la Resolución N° 2.878/86.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°

  
Antonio F. Salas  
Ministro de Educación y Justicia

|                                                                                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------|
| M.E. y J.                                                                           |
|  |
|                                                                                     |
|                                                                                     |